

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

**AUTORIZA REEMBOLSO POR
GASTOS DEL PROYECTO
SOLVENTADOS CON FONDOS
PROPIOS.**

SANTIAGO, 008052 - 18.12.18.

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el memorando N° 418 de fecha 23 de noviembre de 2018 de la Jefa del Departamento de Finanzas y Tesorería, autoriza en forma excepcional un reembolso para don Antonio Rosamel Castillo Nara, Académico del Departamento de Biología, quien al no contar con un fondo por rendir debió realizar compras por gastos varios que fueron realizados con recursos personales.

2. Que, dentro de los antecedentes del memorando mencionado en el considerando anterior, se acompañan copias de múltiples boletas por compras y servicios realizados, respecto de las cuales se solicita reembolso y que son las siguientes:

N° boleta o factura	Fecha	Proveedor	Descripción	Monto
90340	30/01/2017	Farmalatina	Reactivos de Laboratorio	\$117.405
324	30/01/2017	Coprolan Ltda	Reactivos	\$130.454
169832	31/01/2017	Moreno y Asociados	Placas de Petri estériles	\$119.681
2537	30/01/2017	Comercializadora Health	Placas multipocillos	\$51.408
135481	20/10/2016	Pont. Universidad Católica de Chile	Servicio de microscopia	\$120.000
152056	10/01/2017	Pont. Universidad Católica de Chile	Servicio de microscopia	\$125.000
			TOTAL	\$663.948

3. Que, cabe señalar que la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, por intermedio de sus dictámenes N° 42311/2010, N°82081/2014, N°3952/2017, entre otros, rechaza el enriquecimiento sin causa de cualquier organismo público.

4. De lo anterior se colige que es deber de la Administración reembolsar aquellos gastos efectuados por los funcionarios para el beneficio directo del servicio, justificados por razones buen funcionamiento como ocurre en la especie.

5. Por todo lo antes expuesto, corresponde autorizar el reembolso solicitado por la Sra. Clarina Muñoz, Jefa del Departamento de Finanzas y Tesorería acorde a lo señalado en la parte dispositiva del presente acto administrativo:

6. Que, conforme a lo indicado en los tres considerandos anteriores, respaldado por las copias de boletas respectivas, corresponde realizar reembolso de los gastos realizado por don Antonio Rosamel Castillo Nara, Académico del Departamento de Biología.



RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** el reembolso de \$663.948 (Seiscientos sesenta y tres mil novecientos cuarenta y ocho) a don Antonio Rosamel Castillo Nara, Académico del Departamento de Biología, RUT [REDACTED], en el marco del Proyecto FONDEF-VIU 14E011, titulado "Desarrollo, formulación y validación de la eficacia de un nuevo biofungicida bacteriano basado en una cepa silvestre de *Paenibacillus polymyxa* como agente de control biológico".

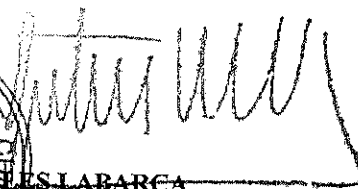

2. **IMPÚTESE** el gasto de la presente resolución al Centro de Costo 112, PS 785, ítem 712 del presupuesto universitario.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID - RECTOR

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



GUSTAVO ROJAS LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JRF/baz

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Rectoría
- 1.- Departamento de Finanzas y Tesorería
- 1.- Contraloría Universitaria
- 1.- Dirección Jurídica
- 1.- Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo e Innovación
- 1.- Archivo Central